Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**RESOLUCIÓN Nº** 521
**Santa Fe,** 29 DIC 2020

**V I S T O:**

El expediente Nº FG-000681-2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual el Organismo de Investigaciones solicita la adquisición de dos (2) licencias anuales de software, una para la sede de la ciudad de Santa Fe y otra para la sede de la ciudad de Rosario; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Director del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación solicita la adquisición de las licencias anuales de software Magnet Axiom Complete con su respectivo módulo Magnet Axiom Cloud.

Que, consta en las presentes actuaciones, documentación que confirma que la firma "Estudio de Informática Forense de Gustavo Presman", es representante exclusivo autorizado de la línea de productos de la empresa "MAGNET FORENSICS INC.".

Que dicha empresa tiene la experiencia y conocimiento para vender y actuar como canal de soporte local de los productos oficiales, además de asistir con la gestión de procesos de garantía, renovaciones, coordinar procesos y marketing y entrenamiento certificado.

Que consta en las presentes actuaciones que la misma no se encuentra inscripta en Ingresos Brutos en la Administración Provincial de Impuestos -API- de la provincia de Santa Fe, por lo que corresponde al momento del efectivo pago retener la alícuota general con un incremento del 50 % (cincuenta por ciento).

Que, los productos especificados satisfacen los requerimientos de calidad y pureza exigidos por la técnica analítica que se emplea, no existiendo insumos equivalentes de origen nacional.

Que ante la necesidad manifestada en los considerandos precedentes, se considera procedente encuadrar la misma en el marco de las excepciones contempladas en el artículo 116º, inciso c), punto 5 de la Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

Que, atento al encuadre de la presente gestión, obra en las mismas Informe Técnico del Subinspector Arana, a cargo de la Jefatura del Departamento Análisis Digital Forense del Organismo de Investigaciones-sede Rosario, donde queda claro que se trata de un software con características única y particulares en su tipo para la tarea forense.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el total de la inversión, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 13.938, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ($ 2.938.200,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º:** Adjudícase a la firma "ESTUDIO DE INFORMÁTICA FORENSE de Gustavo Presman" CUIT Nº 20-13914620-5, la adquisición de dos (2) licencias anuales con sus respectivos módulos, una para la sede Santa Fe y otra para la sede Rosario del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS

($ 2.938.200,00), en los términos de su oferta económica, a saber:

| Descripción | Precio Total |
|---|---|
| 2 (dos) Software MAGNET AXIOM COMPLETE Plataforma de análisis forense para computadora y dispositivos móviles, Soporta discos duros, Discos SSD, dispositivos USB, SD flash en las plataformas de Sistema operativo Windows, Lunex y OS X para los siguientes artefactos: redes sociales y mensajería instantáneas, Webmail, Navegadores, Aplicaciones P2P, Servicios en la nube, imágenes y video, backups de móviles, mensajería corporativa y correo electrónico. Artefactos de Windows: Soporte para Android e IOS y artefactos móviles, Incluye dongle. Licencia perpetua y SMS por un (1) año. Costo unitario $ 1.163.100,00. | $ 2.326.200,00 |
| 2 (dos) Software MAGNET AXIOM CLOUD. Módulo adicional para la extracción de artefactos forenses de servicios en la nube. Licencia a término por un (1) año. Costo unitario $ 306.000,00. | $ 612.000,00 |
| **TOTAL GENERAL** | **$ 2.938.200,00** |

**Artículo 3°**: Establécese que al momento del efectivo pago a la firma "Estudio de Informática Forense de Gustavo Presman", al no estar inscripta en Ingresos Brutos en la Administración Provincial de Impuestos -API- de la provincia de Santa Fe, corresponde retener la alícuota general con un incremento del 50 % (cincuenta por ciento).

**Artículo 4°:** Impútese el total del gasto a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

# Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

*Institución: 9 - Min. Pub. Acusación  S.A.F.: 1*

Número: *91*

*Estado*

*Formulación en nivel superior*

Nivel de aprobación: Institución  Expediente: 00001-0000681-0  Vigencia: No  Reconducción: No  Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para adquisición de Software Magnet para OI - FG

## Gastos

| SAFoP | Categoría programática | Fuente | Objeto del gasto | Clasif. geogr. | Finalidad y función | Tipo modif. | Importe | Reconducción | Vigencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 21.0.0.1 - Ministerio Publico d | 3003 - Art. 65 Ley 13.013 | 4.3.0.0 - Maquinaria y equipo | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 2.938.200,00 | No | No |
| | | | 4.8.0.0 - Activos intangibles | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Ampl. | 2.938.200,00 | No | No |

Totales

Ampliación: **2.938.200,00**  Reducción: **2.938.200,00**  Saldo: **0,00**

Firma responsable: .....  Aclaración: .....